COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

LA POLÍTICA DE COLOMBIA SOBRE LIBERTAD SINDICAL: UN CASO GRAVE EN LA OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se reúne cada año, en el mes de junio, para hacer seguimiento a los casos más graves de violaciones a la libertad sindical en el mundo, en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo. Para ello, los trabajadores y empleadores delegados definen, en uno de los órganos de la OIT, que es la Comisión de Normas, una lista de 25 casos en los que los gobiernos deben dar explicaciones respecto del cumplimiento de sus obligaciones internacionales sobre esa materia.

Este año, Colombia nuevamente está en la lista de casos de extrema preocupación por las violaciones a la vida, la libertad y la integridad de los sindicalistas, así como la persistente impunidad y los graves obstáculos a la libertad sindical. El Gobierno colombiano ha difundido la información de que la inclusión de Colombia en la lista se debe a que la OIT lo considera un "caso de progreso". En años anteriores, la Comisión de Normas ha incluido "casos de progreso", es decir, casos en los que se revisa si han existido o no avances. Incluir a un país con "casos de progreso" no es ningún mérito, porque de todas formas el hecho de estar en la lista significa que la OIT tiene preocupación especial en relación con el respectivo país. Este año la OIT ha decidido no incluir ningún "caso de progreso" y dar espacio a tomar medidas en relación con estos 25 gobiernos que merecen una particular preocupación de parte de la OIT, incluido el de Colombia.

En consecuencia, el Gobierno de Colombia, ha dado informaciones falsas a los diferentes medios de comunicación sobre esta situación. Nunca han sido calificadas las violaciones en Colombia como un caso de progreso. Por el contrario, la OIT insiste en tratar los diferentes temas y exigir su cumplimiento. En relación con Colombia hay múltiples preocupaciones, como la persistente obstrucción e incluso la persecución a la constitución y funcionamiento de organizaciones sindicales, la limitaciones a la negociación colectiva, la imposibilidad de realizar huelgas, el asesinato de más de 18 sindicalistas en lo que va corrido del año, o el descubrimiento de una operación ilegal de espionaje desde la Presidencia de la República, a través de su aparato de inteligencia (el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS).

Por estas razones, el lunes 8 de junio, a las 10 a.m. en Ginebra (Suiza) se dará en la OIT un importante debate en el cual el Gobierno, los empleadores y los trabajadores discutirán sobre las políticas y las prácticas del Gobierno en relación con el respeto a los derechos laborales en el país. Es de esperar que, después de dicho debate, la OIT fortalezca la conciencia que ya tiene acerca de la necesidad de que el Gobierno colombiano adopte una política y una práctica orientadas hacia el desarrollo de los derechos de las y los trabajadores y el fortalecimiento del movimiento sindical en Colombia.

Comisión Colombiana de Juristas
Junio 6 de 2009

Calle 72 Nº 12-65 piso 7 Tel: (571) 3768200 – (571) 3434710 Fax : (571) 3768230
Email : ccj@coljuristas.org Website: www.coljuristas.org Bogotá, Colombia